



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2013-UNAM

Moquegua, 25 de Febrero del 2013

VISTO:

El Informe N° 004-CCTIC MN-2013 de fecha 14.01.2013, Informe N° 038-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 15.02.2013; el Proveído de Presidencia N° 716 de fecha 22.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 004-CCTIC MN-2013 de fecha 14.01.2013, el Mgr. Aníbal F. Flores García, Director del Centro de Capacitación en TICs, informa sobre el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en TICs - Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 038-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 15.02.2013, Msc Alcides Nicanor Sánchez Parra, Secretario General, informa que mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013, remite el expediente del Plan de Trabajo 2013 del Centro de Capacitación en TICs, a presidencia de Comisión Organizadora para su Determinación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) de la Universidad Nacional de Moquegua, el que consta de (04) folios que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
.....
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
.....
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)